Este Número incluye Anexo Administrativo

BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 56 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Junio 17 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Insfraestrucutra, y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

LEY Nº 5434

ARTICULO 1º.- Modificase el articulo 2º de la ley Nº 5207, el que quedará redactado de la siguiente manera.

Articulo 2º.- Fijase en las categorías y números de cargos que indican seguidamente:

CATEGORIA	Nº DE CARGOS
Maestro Especial	25 (+) adicional por Enseñanza Diferencial
TOTAL	25

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2004.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY

DR. EDUARDO R. ALDERETE
Secretario Administrativo
A/C Secretaria Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

DECRETO Nº 2514 –G.-
EXPTE. Nº 0200-869-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2004

VISTO:

La Ley Nº 5434 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Jujuy en su 28º Sesión Ordinaria, de fecha 04 de Noviembre de 2004, y comunicada al Poder Ejecutivo el día 11 de Noviembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma se propicia la modificación del Articulo 2º de su similar Nº 5207, fijando en veinticinco (25) cargos de Maestro Especial, más adicional por Enseñanza Diferencial, los asignados a la Asociación "Todos Juntos". Cargos estos que involucran una subvención del 100% por parte del Estado Provincial conforme lo determina el articulo 3º de la ley primigenia;

Que, surge palmario que la norma en cuestión contempla la problemática de la citada Asociación en función de sus necesidades operativas;

Que, atento la naturaleza de la cuestión, el Gobierno de la Provincia advierte y necesario revisar lo actuado, toda vez que ello involucra un movimiento presupuestario mayor a lo previsto y contemplado en la Ley General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente;

Que, no obstante encontrarse promulgada la Ley Nº 5207, corresponde advertir que en aquella oportunidad los compromisos presupuestarios del Estado Provincial resultaban totalmente deferentes a los existentes en la actualidad;

Que, las disposiciones del Articulo 5º de la Ley Nº 5207 se cumplieron con la necesaria modificación presupuestaria para atender puntualmente sus disposiciones, debiendo – a raíz de ello- desatender otros sectores del servicio público;

Que debe señalarse como fundamento de las disposiciones del presente ordenamiento, los esfuerzos realizados por la Administración a lo largo de la gestión de gobierno, para atender todas y cada una de las necesidades de la población, siendo ello evidente en los logros obtenidos a la fecha; y que se lograron con sacrificio conjunto de todos los estamentos, públicos y privados;

Que, en tal contexto, las nuevas disposiciones de la Ley Nº 5207 con llevan desatender obligaciones ya previstas en la política del Estado Provincial, en detrimento de la comunidad en general toda vez que para sobrellevar las medidas adoptadas deberán de revisarse los compromisos presupuestaria ya consensuados;

Que, asimismo, Es dable poner de manifiesto que la Ley Nº 5207 no prevé los recursos con los cuales se atenderán sus disposiciones, siendo evidente que resulta una erogación extraordinaria para el Estado Provincial la atención de quince nuevos caos con los suplemento derivados de ellos;

Que, en dicho orden de ideas, corresponde traer a colación las disposiciones del Articulo 80º, Inc. 3) de la Constitución Provincial, que expresamente determina la no sanción de leves que importan gastos sin crear recursos necesarios para satisfacerlos;

Que, atento las consideraciones de hecho y de derecho expresadas, corresponde propiciar el veto de la norma sancionada por el Poder Legislativo Provincial;

Por todo ello, atento las previsiones del Articulo 137º, Inc. 5) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Vetase la Ley Nº 5434, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Jujuy en su 28ª Sesión Ordinaria del 04 de Noviembre de 2004, y notificada al Poder Ejecutivo el día 11 de Noviembre de 2004, a tenor de lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia , con remisión de copia autentica del presente Decreto.
ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia comuníquese, Públiquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Secretaria de Educación. Cumplido, pase a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos de competencia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4513 E.
EXP. Nº 0625-574/90.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC 1997

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 27 de la Manzana 380 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto Nº 4057-OP-88 a favor de Cesar Ernesto Cruz, DNI. Nº 13.550.771.
ARTICULO 2º.- Adjudícase a Título oneroso a favor de SERGIO DANIEL ERAZO, DNI. Nº 17.661.017 y de MARIA CRUZ, DNI. Nº 92.807.275, el lote fiscal 27 de la Manzana 380, Padrón A-66.228, ubicado en Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

CARLOS ALFONSO FERRARO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3201 H.
EXP. N 0512-334/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2005

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y el C.P.N. HERNAN ESTEBAN LOPEZ, DNI. Nº 27.493.472, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2004.

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 408 H.
EXP. Nº 325-A- 1983. Y AGREGADO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase presente la renuncia prestada por la Sra. ISIDRA BONIFACIA ARAYA a la adjudicación del Lote 85 de la Manzana 18 del Bº Islas Malvinas de esta ciudad, efectuada mediante Decreto Nº 1615-H-83
ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto la adjudicación del Lote 85 de la Manzana 18 del Bº Islas Malvinas de esta ciudad efectuada a favor de la Sra. ISIDRA BONIFACIA ARAYA, DNI. Nº 10.471.895.
ARTICULO 3º .- Adjudícase a Título oneroso a favor de MERCEDES OJEDA, DNI. Nº 16.480.196 el lote fiscal 85 de la Manzana 18, Padrón A-50.820, ubicado en Bº Islas Malvinas, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 733 H.
EXPTE. Nº 679-R-1987.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudícase en venta a favor de ANA SILVESTRE, DNI. Nº 18.019.201 el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 13, Padrón A-50.521, ubicado en Bº Islas Malvinas, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2927 H.
EXPTE. Nº 625-863/90.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudícase en venta a favor de MELITONA VALDERRAMA, DNI. Nº 16.073.678 y de IGNACIO ZENOVIO ALEJO, DNI. Nº 13.456.987, el terreno individualizado como Lote 21 de la Manzana 122, Padrón A-76.222, ubicado en Bº 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1616 H.
EXP. Nº 0516-552/02.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudícase en venta a favor de DELICIA DETELVINA GUTIERREZ, DNI. Nº 13.148.844 el lote 17 de la manzana 141, Padrón E-16340, ubicado en Fraile Pintado, Dpto. Ledesma.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7833 H.
EXPTE. Nº 516-1251/01.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Adjudícase en venta a favor de ALFREDO LOPEZ, DNI. Nº 17.561.407 y de NORMA ALEJANDRA SANTILLAN, DNI. Nº 21.635.613 el terreno individualizado como Lote 04 de la Manzana 605, Padrón D-18894, ubicado en San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCIÓN Nº 1603 - TP - 2005
San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2005

VISTO:

El artículo 16º de la Ley Nº 5435 de creación del Programa de Fortalecimiento y Saneamiento Municipal; y,
CONSIDERANDO: ...

Por ello ...;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dispónese que los obligados deberán presentar Declaración Jurada mediante el cual el profesional o idóneo interviniente reconozca ante las Secretarías de este Organismo que la firma impuesta en los legajos de deuda presentados por la comuna le pertenece, previa acreditación de identidad y cargo que ostenta mediante la exhibición de DNI y Decreto de designación, respectivamente.
ARTÍCULO 2º: ..., apruébese el modelo de DDJJ que como anexo forma parte de la presente. **ARTÍCULO 3º:** Publíquese en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. **ARTÍCULO 4º:** Notifíquese **...**

ANEXO
DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
En mi carácter de... (Contador General, Habilitado Contable, Jefe de Departamento Contable, Director de Contaduría, Vocal Tesorero), de la Municipalidad de... (o de la Comisión Municipal de...), vengo por este acto a manifestar que la firma inserta en las Certificaciones de Deudas emitidas en los Legajos de Deudas detallados a continuación, me pertenece.

Legajo de Deuda Nro. ...
Acreedor:...
Monto de Deuda Certificado: $...

Legajo de Deuda Nro. ...
Acreedor:...
Monto de Deuda Certificado: $...

Firma: .....
Aclaración: .....
Cargo: .....
DNI Nro. .....

En mi carácter de Secretaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, Certifico que la firma que antecede pertenece al Sr. ..., quien acredita su identidad mediante DNI Nro. ..., manifestando que actualmente desempeña el cargo de... en la Municipalidad de... (Comisión Municipal de...), extremo que acredita exhibiendo Decreto Nro... (Resolución Nro...), y fue puesta en mi presencia.
San Salvador de Jujuy, ... de 2005.
Firma: .....
CERTIFICACION Nro.: .....

Dra. Estrella Eliazarián de Miranda
Vocal Letrado a/c Presidencia

Dra. Nora Millone Juncos
Vocal Letrada

Dra. Flavia María Hubeid
Vocal Letrada Habilitada

Cr. René Antonio Barrionuevo
Vocal Contable

Cr Eduardo Roque Arnedo
Vocal Contable

17 JUNIO LIQ. Nº 43691 $ 7.80.-

D E C R E T O Nº 3.309 -G.-
Exp. Nº 0400- -2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005 .-

VISTO:

La Ley provincial Nº 5456 "DE MODIFICACION DE LA LEY Nº 3919 – CONSTITUCION Y ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLITICOS", y el Decreto Nacional Nº 295/05 de "CONVOCATORIA ELECTORAL" para la elección de candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados y Senadores Nacionales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley provincial Nº 5456, en su Artículo 2º establece que en los Partidos Políticos o Alianzas Provinciales, la elección para nominar candidatos a Gobernador y Vicegobernador, así como de los candidatos a Intendentes, Diputados Provinciales, Concejales y miembros de Comisiones Municipales, se realizará a través de internas abiertas y simultáneas,

Que en el mismo Artículo se impone al Poder Ejecutivo Provincial la determinación de la fecha en que se realizarán estos comicios, con miras a elegir los candidatos a cargos legislativos provinciales, municipales y de miembros de Comisiones Municipales para las elecciones a celebrarse en el mes de Octubre próximo;

Que, a fin de facilitar a los partidos políticos las tareas de difusión de sus postulados, como así también, el necesario conocimiento por parte de la ciudadanía de los candidatos a los cargos a cubrir, resulta oportuno fijar con suficiente antelación la fecha de las referidas elecciones internas;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 295/05 ha fijado el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la realización, en la Provincia de Jujuy, de las elecciones internas abiertas y simultáneas de los candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados de la Nación para el período 2005 – 2009 y a Senadores Nacionales para el período 2005 - 2011;

Que, en el Artículo 5º del mismo Decreto nacional se invita a los Gobiernos de las provincias a realizar en la fecha establecida las elecciones a candidatos para la cobertura de cargos provinciales, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales y legales que regulen la materia;

Que la unificación de fechas para la elección de candidatos nacionales, provinciales y municipales posibilitará la realización de un solo y único acto electoral, evitando la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios;

Que, por tratarse de elecciones abiertas podrán sufragar en las mismas los afiliados a los partidos políticos y los ciudadanos que, sin ser afiliados a éstos, emitan su voto en los términos del Artículo 29º bis de la Ley Nº 23.298 y sus modificatorias y, de la Ley provincial Nº 5456;

Que, a los fines señalados corresponde convocar al electorado de la Provincia para que elija los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y miembros de Comisiones Municipales;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 87º y 137º de la Constitución de la Provincia; y la Ley Nº 5456

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas de los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

a.- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y Diez Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2º.- Fíjase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas a los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO
a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4)
Concejales suplentes.
b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3º.- Convócase al electorado de la Provincia de Jujuy para que, en la fecha fijada en el Artículo 1º, proceda a elegir en internas abiertas y simultaneas los candidatos para cargos de Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales según lo establecido en los Artículos 1º y 2º del presente ordenamiento, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones y en un todo de acuerdo a las normativas nacionales y provinciales (Decreto nacional Nº 295/05 y Ley provincial Nº 5456).

ARTICULO 4º.- Las listas internas de los partidos políticos deberán inscribir los precandidatos, antes las respectivas Juntas Electorales.

Las Juntas Electorales registrarán ante el Tribunal Electoral Provincial las listas de precandidatos con una antelación mínima de treinta (30) días, contados desde la fecha de la elección interna.

En el mismo plazo, o sea hasta el día 07 de Julio de 2005, los partidos políticos y/o alianzas que proclamen una lista única de candidatos, deberán inscribirla a los efectos de habilitarlos como tales, en el Tribunal Electoral Provincial.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial. Tome razón Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación sus demás efectos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 18/20/22/25/27/29 JULIO – 01/03/05 AGOSTO

D E C R E T O Nº 3.308 -G.-
Exp. Nº 0400- -2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Decreto Nº 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales Nº 5158, Nº 4164 y su modificatoria Nº 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley Nº 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley Nº 4164 y su modificatoria Nº 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137º, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28º de la Ley Nº 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87º de la Constitución de la Provincia y Art. 59º de la ley Nº 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86º, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21º de la Ley provincial Nº 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22º y 23º de la Ley Nº 4164, Arts. 39º, 40º, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley Nº 4164), en su Artículo 28º prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190º de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés publico y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley Nº 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley Nº 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto Nº 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29º de la Ley Nº 4164;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87º y 137º Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28º, 29º, 32º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs de la Ley Nº 4164 (modificada por su similar Nº 4305),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48º, 49º, 50º, 51º y 58º de la Ley Nº 4164 (modificada por similar Nº 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 – 2009.

ARTICULO 2º.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54º, 55º, 56º y 58º de la Ley Nº 4164 (modificada por similar Nº 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4)
Concejales suplentes.
b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3º.- A los efectos previstos por los Arts. 29º, 38º, 42º y ccs. de la Ley Nº 4164 (y su modificatoria Nº 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.
ARTICULO 4º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.
La difusión ordenada por el Art. 32º de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.
ARTICULO 5º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.
ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 30 SEPTIEMBRE – 03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

D E C R E T O Nº 3493 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005
Exp. Nº 0400-05.-

VISTO:

El Decreto Nº 3308-G-2005, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales de la Provincia por el período 2005 – 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se ha omitido la convocatoria a los electores de la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, a efectos de elegir los Concejales de su jurisdicción por el período antes mencionado;

Que es necesario regularizar esta situación para permitir la realización del acto eleccionario conjuntamente con el resto de las jurisdicciones municipales,

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87º y 137º Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Artículos 28º, 29º, 32º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs de la Ley Nº 4164 (modificada por su similar Nº 4305),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :
ARTICULO 1º.- Amplíanse los alcances del Decreto Nº 3308-G-2005 (Artículo 2º, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de:
a) Tres (3) concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24 Julio 01/08/15/22

D E C R E T O Nº 3494 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005
Exp. Nº 0400- -05.-

VISTO:

El Decreto Nº 3309-G-2005, por el que el Poder Ejecutivo fija el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultaneas de los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales en la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario se ha omitido incluir en el Artículo 2º del mencionado Decreto, la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara para elegir candidatos a Concejales Titulares y Concejales Suplentes;

Que, es necesaria la subsanación de este error a efectos de posibilitar la elección de candidatos en esta Jurisdicción en la misma fecha que en el resto de las localidades de la Provincia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 87º y 137º de la Constitución de la Provincia; y la ley Nº 5456,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :
ARTICULO 1º.- Amplíanse los alcances del Decreto Nº 3309-G-2005 (Artículo 2º, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de los siguientes candidatos: a) Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes.
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial. Tome razón Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación sus demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24/ Julio 18/20/22/25/27/29

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES
CLUB DE PESCADORES " LA CIENAGA"

CONVOCASE a elecciones para elegir los miembros de Comisión Directiva, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas, que mas adelante se detallan, para el día domingo 31 de julio del corriente año 2005 en el horario de 08:00 en la Sede del Club, sita en calle Iriarte Nº 123 de esta ciudad:

COMISIÓN DIRECTIVA

Vicepresidente	por dos años
Secretario	por dos años
Protesorero	por dos años
Vocal Titular Segundo	por dos años
Vocal Titular Tercero	por dos años
Vocal Suplente 1º	por dos años
Vocal Suplente 2º	por dos años

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Tres Miembros Titulares	por un año
Dos Miembros Suplente	por un año

El padrón electoral, los Estatuto sociales y demás documentación, se encuentran en la Sede Social a disposición de los socios.-
La Comisión Directiva ha establecido una multa igual al monto de la cuota societaria, para los socios que injustificadamente no emitiera su voto.-

HECTOR JESUS MATUK
PRESIDENTE

GUSTAVO A. GARLATTI
SECRETARIO

15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 43645 $ 15.00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

El Consejo Profesional de Agrimensores, , Geólogos e Ingenieros Agrónomos de Jujuy , convoca a sus matriculados a la Asamblea Extraordinaria a realizarce el día 11 de Julio del cte. año a horas 20,00 en la Sede ,del Consejo Profesional sito en Calle: Salta N°: 1.075 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para el tratamiento del siguiente **Orden del Día:**

Punto 1: Designación de dos (2) matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
Punto 2: Lectura del Balance por el período 2.003/2.004
Punto 3: Información de lo actuado a la fecha por la actual Comisión Directiva.-
Punto 4: Tratamiento del Tema "Renovación de Autoridades".-
Punto 5: Prórroga del llamado a elecciones por el término de sesenta (60) días.-
Transcurrida una (1) hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma comenzará a Sesionar con los matriculados presentes; participaran con voz y voto los matriculados habilitados al 30 de Abril de 2.005.-
Los Padrones se exibirán en la Sede del Consejo desde el 16/05/05 al 20/05/05.-

Agrim.: EDUARDO M. FUNES.-
Presidente.-

Ing.Agrón. Rosalinda I. Velasquez
Secretaria.-

lic. En Cs. Geológicas: JUAN A. ALFARO
Tesorero.-

S.S. DE JUJUY, 06 de Junio de 2.005.-

17 JUNIO LIQ. Nº 43682 $ 5.00

CONTRATOS

CESION DE CUOTAS SOCIALES OTORGADA POR LOS SRES. YOLANDA MIRTA DEL VALLE FERNANDEZ Y JULIO RAMIREZ A FAVOR DEL SR. SERGIO OSCAR FERNANDEZ.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de abril del año dos mil cinco, YOLANDA MIRTA DEL VALLE FERNANDEZ, DNI 11.072.693, argentina, divorciada, empleada, con domicilio en calle 33 Orientales Nº 982 del Barrio Coronel Arias, de esta ciudad, Sr. JULIO RAMIREZ, DNI 8.198.263, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Facundo Quiroga Nº 485 de esta ciudad y el Sr. SERGIO OSCAR FERNANDEZ, DNI 14.089.566, argentino, casado, con domicilio en calle 33 Orientales Nº 982 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad, conforme las cláusulas y condiciones que se especifican a continuación:
PRIMERO.- Los cedentes YOLANDA MIRTA DEL VALLE FERNANDEZ y JULIO RAMIREZ, manifiestan que forman parte de la razón social **FEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD** LIMITADA, constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Folio 113, Acta Nº 109 del Libro II de Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo Asiento Nº 39, al Folio 254/257, Legajo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. cuyo domicilio está fijado en calle Belgrano 690 de esta ciudad, teniendo aportado como Capital Social la cantidad de 12 cuotas sociales, por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-) y el Sr. JULIO RAMIREZ, la cantidad 84 cuotas sociales por un importe de PESOS 0CHO MIL CUATROCIENTOS ($ 8,400.-) cada uno.-
SEGUNDO.- Los cedentes por este acto ceden al Cesionario la totalidad de las cuotas sociales que poseen en la forma que expresada en el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha del presente instrumento, siendo por consiguiente el Cesionario, propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha.-
TERCERA.- Impuestos los cesionarios del contenido de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación por ser así lo convenido agregando que la presente cesión se efectúa a favor del Sr. FERNANDEZ, quién asume en forma exclusiva y excluyente el pago de la deuda que tiene el giro comercial con la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.-
CUARTA.- Los cedentes manifiestan que no poseen saldo de pesos o acreencias de ninguna naturaleza o conceptos devengados o a devengarse a su favor, que la sociedad FEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o sus socios no le adeudan suma alguna que se encuentre pendiente de liquidación con motivo de su condición de socios hasta la fecha de la presente cesión de cuotas.-
QUINTA.- Presente en este acto la Sra. AIDA GLADYS VALDA, DNI 10.126.756, cónyuge del cedente JULIO RAMIREZ, suscribe este instrumento cumplimentando los términos del art. 1.277 del Código Civil.-

Bajo las mismas condiciones, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.-
YOLANDA MIRTA DEL VALLE FERNANDEZ - SERGIO OSCAR FERNANDEZ-JULIO RAMIREZ - AIDA GLADYS VALDA.- Libro 131-Folio 84-Acta 250-S.S. de Jujuy,05/05/05 A FOJAS:360759 al 360760.-Esc. César Frias Reg 36. S.S. de Jujuy

ORDENASE LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL POR UN DIA DE CONFORMIDAD AL ART. 10 DE LA LEY 19550.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO,
JUZG. DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

17 JUNIO LIQ. Nº 43687 $ 50.70

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. Nº 26 REMATA

SIN BASE – Una maquina soldadora marca PRIMUS 400-E, color amarillo, con cuatro ruedas y accesorios, capacidad 400 Amp. – 36V-60 A-22,4 V y una plegadora de chapa, color naranja de 1,40 mts. de largo aproximadamente.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaria Nº 1, en el **Expte. Nº B-101.000/03**, caratulado Ejecutivo MARCO, ELISA LUCIA c/ ITEC INGENIERIA S.R.L., comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial, Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. Nº 26, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASES: Una maquina soldadora marca PRIMUS 400-E, color amarillo, con cuatro ruedas y accesorios, capacidad 400 A/36V-60A/22,4 V, sin Nº de serie visible y una plegadora de chapa, color naranja, de 1,40 mts. de largo aproximadamente, sin marca y sin Nº de serie, en el estado que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 17 de Junio de 2.005 a las 18,00 horas en el deposito del martillero, sito en calle Humahuaca 642 del Barrio Alto Gorriti de esta ciudad, por consultas Te. 4244539. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy 02 de Junio de 2.005. Dra. OLGA BEATRIZ. PEREIRA-SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43632 $ 11.70

CLAUDIA MARIA DE LOS A. RUIZ
Martillero Público Judicial M.P. Nº 96

Judicial con Base: $ 14.450. La mitad indivisa un Inmueble en Avda. Corriente Nº2543– Bº San Pedrito de San Salvador de Jujuy.

DR. Jorge Eduardo Ontiveros, Juez del tribunal de trabajo sala Nº 1 , en el **Expte. Nº B- 38342/1998,** caratulado: Por Accidente de Trabajo: Frias, Maria Juana c/ Avila, Rosa I, Avila, Carmen Rosa y Confecciones Avila. Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Claudia Maria Ruiz, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero a cargo del comprador y con Base de Pesos Catorce mil Cuatrocientos Cincuenta ($14.450). Un inmueble, individualizado como: Lote 4, Manzana 32, hoy Circ.1, Secc.10, Parcela 4, Padrón A- 43318, Matrícula A- 14785, ubicado en Avda Corrientes Nº 2543 Bº San Pedrito San Salvador de Jujuy. Superficie según planos 277.60 m2. gravámenes: As. 1: s/part. indiv.

Emb. Prev. Por Of. Fha 11/05/04- Tribunal del Trabajo sala 1, Jujuy, Expte. Nº B- 38342/98, Por Accidente de Trabajo: Maria Juana Frias c/ Avila, Rosa Irma y otros Pres. Nº 5695 fha 18/05/04-REGISTRADA:21/05/04. As 2: Embargo: s/part. Indiv. Por of. fha. 05/10/04- Tribunal del trabajo-Sala 1-Jujuy- Expte Nº B-38342/98, "Por Accidente De Trabajo: FRIAS MARIA JUANA c/AVILA ROSA IRMA" monto $ 42.363- Pres. Nº 12798 el 8/10/04, Insc. Provisoria: 11/10/2004. AS. 3: Embargo: Ref. As.2-Inscripción Definitiva-s/Oficio de fecha 27/12/2004, Pres. Nº 1178 el 1/02/2005-Registrada: 3/02/2005. el inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe de fs 219 de autos. La subasta se realizara con todo lo clavado, plantado y además adherido al suelo en el día 17 de Junio de 2005, a hs. 18:00, en Araoz esq. Coronel Dávila Bº Ciudad de Nieva San Salvador de Jujuy. El Comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra, el inmueble de referencia adeuda en concepto, impuestos municipal (fs.208/210-$2241.02), rentas (fs.212/213-$1551.75), a cargo del comprador. El martillero esta facultado a percibir hasta el 30 % del valor total de la venta, el saldo deberá ser depositado cuando así lo requiera el juez de la causa San salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2.005. publicar edictos en boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Rosa A. Martínez – PRO. SECRETARIA.

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43640 $ 11.70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA:

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL TARCO Nº 281, DEL BARRIO LOS PERALES, CON LA BASE DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 821,50).-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el **EXPTE. B-83858/02**, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS **EN B-30051/98** QUISPE REYES HUMBERTO c/ ALBA RAUL, ALBA RENE BLANCO Y ALBA WENSESLAO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DEL 50% DE LA VALUACIÓN FISCAL EQUIVALENTE A PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 821,50). La Mitad Indivisa de un Inmueble Ubicado en Calle el Tarco Nº 281, Villa Lastenia del Barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Parcela 23, Manzana T-1, Circ. 1, Sección 5, Padrón A-29457, Matricula A-10412, con una Superficie s/Plano de 188,40 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 10,18 m.; C/Fte.: 10,00 m; Fdo. Cdo. N.: 19,76 m; Fdo. Cdo. S.: 17,86 m; Linderos: N.: con Lote 1 (Hoy Parcela 1); S.: con Lote 22 (Hoy Parcela 22); E.: con Lote 2 (Hoy Parcela 2); O.: con Calle sin nombre (Hoy Calle el Tarco). El inmueble descripto registra Gravámenes únicamente en los presentes autos, que se cancelan con el producido de la subasta como así también las deudas por impuestos. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 48, el Inmueble se encuentra desocupado. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 17de Junio del año 2005, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del año 2005.- PROC. MARTA J. B. De OSUNA, PRO SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43646 $ 11.70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 71

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRES.

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez en lo Civil y Comercial Nº 1, secretaria Nº 1 en los autos del **Expte. Nº B- 108.123/03** CARATULADO: "EJECUTIVO: MILAN TAPIA, SABINO C/ SOLANO JOSE", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematara en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: " UNA CORTADORA DE FIAMBRES MARCA "ELEK", sin número de serie visible, de color gris. El bien no registra gravámenes prendarios y se remata en el estado que se encuentra, sin probar su funcionamiento. La subasta se realizara el día 17 de junio de 2005 a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Bº Ciudad de Nieva. Para mayores informes llamar al tel. cel. Nº 15659688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 30 de mayo de 2005.- secretaria DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43663 $ 11.70

REMATE DE VEHICULOS LEY 20785-ART 10 BIS.

El Martillero Público Julio Argentino Villegas Mat. Nro 88 hace saber que a solicitud de Gendarmería Nacional, y por disposición del Juzgado Federal Nro2 de Jujuy Secretaría Penal Nro 4 de conformidad a la Ley 20785 art. 10 bis **REMATARA** el día 18 de junio a las 11 horas del 2005 en las instalaciones del Escuadrón 53 "Jujuy" Gendarmería Nacional sito en la Ruta Prov. Nro 1 Km 0,47 (Campamento El Arenal) San salvador de Jujuy el Vehículo**: Automóvil Ford falcon patente Y 026822 Expediente 1394/93 Sumario Judicial 70/93 (Reg. GN Jujuy).Oficio Judicial Nº 1583/04. - Causa "S/ Inf. Ley 22415" Registro del Juzgado Federal Nro 2 de Jujuy.-** Podrán los interesados examinar el vehículo en el playón de Gendarmería Nacional todos los días hábiles de 09,00 hs a 12,00 hs.
Condiciones: Sin base. al contado y mejor postor.
Gastos: El 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, gastos de verificación y de inscripción inicial del automotor, a cargo del comprador.-
Todos los pagos serán en dinero efectivo en el acto de la subasta. Él. bien será rematado en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, debiendo el comprador dentro de los (5) cinco días posteriores del remate, retirarlo del lugar donde está depositado o asumirá los gastos de guarda y custodia.
Documentación: El comprador deberá exhibir documentación que acredite su identidad y fijar domicilio en la Provincia de Jujuy.
Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un diario local
Informes: Gendarmería Nacional ESC 53 "Jujuy" TE 0388 4253630 y/o Martillero actuante 0388-156868250. –San Salvador de Jujuy, 14 de junio del 2005

JULIO ARGENTINO VILLEGAS
MARTILLERO PUBLICO

15/17 Junio LIQ. 43689 $ 7,80

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN LAS 35 VIVIENDAS DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DEL BARRIO LOS HUAICOS.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el **Expte. N° B-97376/03**, caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA – EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. C/ GUZMÁN JOSE JAVIER, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 24 de JUNIO del 2005, a horas 18,05, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, y SIN BASE: **LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO**, que le corresponde al demandado Sr. Guzmán José Javier y en el estado en que se encuentre, ubicado en las 35 Viviendas del Centro Empleados de Comercio, del Barrio Los Huaicos, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 16, Manzana 16, Parcela 6, Padrón A-76718, Matrícula A-51173; el que mide Fte. S. : 5,63 mts., C/F. N. 5,63 mts., Cdo. E.: 10,80 mts., y Cdo. O.: 10,80 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 60,80 mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 5, al S.: con peatonal, al E.: con p/ parcela 78 y al O.: con parcela 7. Estado ocupacional: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según consta en Acta de Constatación de fs. 72, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1º GRADO - Acr.: I.V.U.J.- Ddores.: José Javier Guzmán y Gabriela Viviana Tapia - Monto: $24.191.-s/ E.P. relac. en rubro 7/3 - Registrada: el 20-7-99; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Seña en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.. San Salvador de Jujuy 04 de Mayo del 2005. Dra.. OLGA BEATRIZ PERE I RA, Secretaria.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43686 $ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: DOS TELEVISORES – COMPUTADORA - MINICOMPONENTE .-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, Secretaria nº 1, en el **Expte. nº B-117892/04,** Caratulado: EJECUTIVO: DROGUERIA BELGRANO S.C.A. C/ CARRASCO JOSE JAVIER, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 24 de Junio de 2005, a Hs 18,10, en calle Ituzaingo nº552, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: UN MINICOMPONENTE MARCA SANYO CON COMPARTIMENTO PARA UN COMPACTO, UNA CASETERA, Y DOS BAFLES; UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILIPS DE 20", Nº 129548; UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR IMPRESORA MARCA EPSON STILL, MODELO C-434X, MONITOR MARCA HOT, MODELO 5E, S/Nº A LA VISTA, UN CPU MICROVIEW S/Nº A LA VISTA, DOS PARLANTES MICROVIEW, UN MOUSE MARCA MICROVIEW, UN ESTABILIZADOR MARCA TONOMAC MODELO 100044, UN TECLADO MARCA MICROVIEW Nº0364963; y UN TELEVISOR COLOR MARCA GOLDSTAR DE 14" SERIE Nº114441, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 06 de Mayo del 2005. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43684 $ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN AVENIDA HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 519 DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, Secretaria nº 1, en el **Expte. Nº B-41343/99,** Caratulado: EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/ LAMAS SILVIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 24 de Junio del 2005 , a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, que le corresponde a la demandada Sra. Silvia Isabel Lamas, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; Ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen nº 519, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, individualizado según Titulo como: Manzana 6, Lote 143 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 5, Manzana 6, Parcela 143, Padrón P-5447, Matrícula P-9853-5447; el que mide 12,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 24,99 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 299,88 Mts. cuadrados; Limita al N. con p/parcela 116, al S. con Camino Provincial- Ruta Nº 1, hoy Av. Hipólito Irigoyen, al E. con p/parcela 142 y al O. con Parcela 115; y con BASE en su primer llamado de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO ($ 9.801,00), si no existieren postores por esta y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CTVOS. ($7.350,75); Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 100 vlta. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE USUF.- A/f de Enrique Lamas- Arg. L.E. Nº 3.988.906, y Benedicta Mamani de Lamas – Arg. – D.N.I. Nº 1.955.736 - C/D de Acrecer- s/ E.P. relac. R 7/4- Ambos Cnys, entre si en 1º nup- Registrada el 20/01/99; Asiento 2: EMBARGO- s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 14/11/01- Jzdo. 1º Inst. C.C. nº 6, Stria nº 11-Jujuy- Expte. nº B-65968/00: Ejecutivo: Rodríguez Carlos Miguel c/ Cilente Gustavo Daniel y Lamas Silvia Isabel- Mto $728,55- Pres. nº 14063 el 16/11/01- Registrada el 19/11/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registre este inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Condiciones de venta: Seña en el acto del 20 %, con más la comisión de Ley al martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2005. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43685 $ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: - TELEVISOR COLOR.- VIDEO GRABADOR

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4, Secretaria nº 8, en el **Expte. nº B- 42226/99, Caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. c/ CALVETTI FABIANA ANTONIA**, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, **REMATARA**, el día 24 de Junio, del 2005, a Hs. 18,15 , en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y **SIN BASE**, **1º)** UN TELEVISOR COLOR, CON CONTROL REMOTO MARCA SONY, Nº SEGÚN ETIQUETA 1000010, DE 29" PULGADAS; y **2º)** UN VIDEO GRABADOR, MARCA TELEFUNQUEN, SIN CONTROL REMOTO, Nº 947050**,** en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 14 de Junio del 2005. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Pro. Secretaria.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43694 $ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) EN SANTO DOMINGO (DEPTO. EL CARMEN) BASE $ 16.822,25.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro.11, en el **Expte. nro. B-50.111/99** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ALBIZU CARLOS ROBERTO, ALBIZU JOSE ANTONIO Y ALBIZU RAUL FERNANDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de $ 16.822,25, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 2, Padrón B-4649, Matricula B-784, ubicado en Santo Domingo – Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Medidas s/títulos: 10 mts. de frente e igual contrafrente por 30 mts. de fondo en ambos costados.- Superficie 300 m2.- Limita: Al Norte con calle.- Sud con parte del lote 19.- Este con lote 3.- Oeste con lote 1 y 20.- GRAVÁMENES: As. 2 – Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por $ 8.000 según E.P. nro. 328 del 14/X/94, que se ejecuta en autos y As. 3 – Embargo del Juzgado lra. Instancia C.C. nro.7, Secretaria nro.13 en Expte. B-50.113/99-BCO.PROV. JUJUY –E.R. C/ CARLOS ROBERTO ALBIZU, registrado el 2/7/2002.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz agregado a fs. 114, el inmueble se encuentra ocupado por RAUL FERNANDO ALBIZU, VICTORIA PEREZ, GUSTAVO JAVIER ALBIZU, MONICA ADELA ALBIZU, IVAN ARIEL ALBIZU, JOSE ANTONIO ALBIZU Y ADELA CALIVA, en calidad de propietarios.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 24 de Junio del 2005 a Hs. l7.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Monterrico.- S.S. DE JUJUY, 3 de Junio del 2005.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43706 $ 11.70

CARLOS VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 6

JUDICIAL SIN BASE: 1 AUTOMOVIL MARCA FIAT, MODELO DUNA S 1.4 INYECCION, año 2001, CON EQUIPO DE GAS INSTALADO, DOMINIO DRA 675 .-

S.S. **Dra. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH**, Vocal del Tribunal de Familia, Vocalía Nº 3, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº B-85447/03, caratulado: "ALIMENTOS: MARGARITA RUEDA c/ OSCAR RUBEN CATORCENO",** que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y **SIN BASE**: **1 AUTOMOVIL MARCA FIAT modelo DUNA S 1.4 INYECCION, año 2001, Motor marca FIAT Nº 159A2038 8579738; Chasis marca FIAT Nº BAP155545*17007246; DOMINIO DRA 675** con las características de uso

y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 175 de los presentes autos. El rodado registra PRENDA en primer grado a favor de FIAT AUTO ARGENTINA S.A. – Monto: $15.127,01, a quien se notifica debidamente de la presente subasta a través de estos edictos, en los términos del art. 495 del Código Procesal Civil. También registra los siguientes GRAVAMENES: 1) **EMBARGO PREVENTIVO** - Por of. del Trib. de Familia, Voc. a cargo de la Dra. Gómez Cardozo de Puch - JUJUY – Expte. B-85447/02 – "ALIMENTOS: ESPINOSA M.C. c/ CATORCENO, Fecha Inscrip .: 26/04/02 – s/Monto. 2) **EMBARGO DEFINITIVO** - Por. of. del Trib. de Familia, Voc. a cargo de la Dra. Gomez Cardozo de Puch - JUJUY – Expte. B-85447/02 – "ALIMENTOS: ESPINOSA M.C. c/ CATORCENO, Fecha Inscrip.: 31/10/02 – s/Monto. La prenda, los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos.. **La Subasta se efectuará el día Lunes 27 de Junio de 2005 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy** y estará en exhibición desde una hora previa a la subasta. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 156-822560 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin previo pago. SAN SALVADOR DE JUJUY, de Junio de 2005 – Dra. SANDRA RAMIREZ - SECRETARIA.-

17/22/27 JUNIO S/C

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en el **Expte. Nº A-25.224/05,** caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por EDUARDO ABRAHAN BARCAT" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2005. I.- ... II.- ... III.- .... IV.- Determínese que el 09 de agosto de 2005, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 22 de Setiembre de 2005, dicho órgano presentar el Informe General. V.- Ordénese la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy y en un diario de circulación local. VI.- ... Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. "San Pedro de Jujuy, 31 de Mayo de 2005".

08/10/13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43621 $ 19.50

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-111181/03** caratulado; **"CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.",** se ha dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2005.- Atento el estado de autos y lo dispuesto en el acta de fs. 443/443 vta., RESUELVO: I.- Fijar el día 01 de AGOSTO de 2005, para la presentación del Informe General.- II.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día _26_ de _OCTUBRE_ de 2005. a hs. _8,30_, y fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 03 de _NOVIEMBRE_ de 2005.- III.- Notificar por cédula y librar los edictos correspondientes, que deberán publicarse por CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION -
Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JUNIO de 2005.- Secretaría Nº 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 43644 $ 19.50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-133.390/05,** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.".-
Se hace saber que en el **PEQUEÑO CONCURSO DE : EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L**. se ha dictado el siguiente decreto: "//SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: … RESULTA: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: I) Hacer saber a los acreedores que la Síndico designada es la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, con domicilio en calle Coronel Arias 178 – Ciudad de Nieva de esta ciudad y el horario de atención son los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 20 hs.- II) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 01 del mes de Julio de 2.005 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.) III) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 31 del mes de Agosto de 2.005 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) IV) Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 14 de Octubre del año 2.005.- V) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 05 de Abril del año 2.006 a hs. 9,00.- VI) Publíquese edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q.).- VII) Librar orden de pago a favor de la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, por la suma de pesos Doscientos ($ 200) en concepto de capital. VIII) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Beatriz Josefina Gutiérrez – ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso – Secretaria.-
ES COPIA: Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.005.-

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 43653 $ 19.50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B-122024/04** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE LUIS FERNANDEZ", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2005.- 1....- 2.- Fijar como fecha para que el Sr. Sindico presente el Informe General el día 16 de agosto de 2005.- 3.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 12 de diciembre de 2005 a hs. 8,30 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 20 de diciembre de 2005...- 5.- Notificar al Sindico, al letrado de la concursada y librar los edictos correspondientes.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mi ALBA GUTIERREZ, firma habilitada.-
Públiquese en un diario local y en el Boletín Oficial cinco veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2005.-

15/17/22/24/27 JUNIO LIQ. Nº 43661 $ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la "Actuación N° **093-CM/2003**, caratulada: COMBA HECTOR DANIEL – Verificación Interna, Registro CM. 904-258282-4, CUIT.20-20079135-6, Domicilio San Juan y Corrientes s/Nº – Ucacha – Pcia. de Córdoba (C.P.2677)": Notifica al contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA** la Resolución N° 577/2004, y cuya parte dispositiva expresa:
San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2004.- **Visto**: Las Actuaciones Nº 093-CM-2003, "COMBA HECTOR DANIEL – VERIFICACION INTERNA"; **y Considerando:** "Que, a fs.59/61 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39º del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto y/o accesorios originada por la revisión de las Declaraciones Juradas Mensuales presentadas correspondientes a los períodos fiscales: **1999(septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000(enero a diciembre), 2001(enero-febrero-marzo-abril-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2002(enero a diciembre) y 2003(enero a abril).**
Que, se puede constatar en autos que el contribuyente liquida el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad que desarrolla de "Cría de ganado porcino, excepto en cabañas" como **exenta**, correspondiéndole aplicar la alícuota del 1,2 % prevista en la Ley Impositiva Nº 4652/92, por cuanto dicha actividad explotada fuera de la provincia de Jujuy no se encuentra exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Que, debidamente notificado mediante su publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de fechas 04/07/09/11/14 de marzo de 2.005 conforme lo establece el artículo 95 infine del Código Fiscal, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo para tal fin.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39º y 47º del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones): **RESUELVO:** Artículo 1ero.: DETERMINAR en la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 CTVOS. ($ 7.343,05)** la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 1999(septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000(enero a diciembre), 2001(enero-febrero-marzo-abril-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2002(enero a diciembre) y 2003(enero a abril) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA**, CUIT. Nº 20-20079135-6, Registro C.M. 904-258282-4, con domicilio en calle San Juan y Corrientes s/Nº - Ucacha – Pcia. de Córdoba – C.P.2677.
Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA**, una multa de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 92/100 CTVOS. ($ 2.202,92)** equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47º del Código Fiscal.
Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

08/10/13/15/17 JUNIO S/C

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía Dr. Eladio Guesalaga, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en al **Expte. N° A-22783/04**, caratulado: Indemnización por Despido y otros Rubros: NIEVA, ALEJANDRO MARCELO C/ FRANCISCO MONTIEL S.A.C.A.F.I.", se han dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre de 2004.- I) Habiendo la actora justificado las diligencias tendientes a averiguar el domicilio de la demandada prevista en el art. 162 del C.P.C., procédase a notificar la demanda por Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de difusión Provincial, por tres veces en cinco días, dejándose constancia que las copias de la demanda se encuentra a disposición por Secretaría de esta Sala. II) Notifíquese.- "San Pedro de Jujuy, 12 de mayo de 2004".- I) … II) De la demanda interpuesta córrase traslado al accionado

Francisco Montiel S.A. , … en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro de 15 días, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.) III) Asimismo intimase a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art.22 del C.P.T Y 52 de C.P.C..) IV) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA – Vocal Presidente de Trámite – Ante mí: Dr. HECTOR BAIGORRI – Secretario".- ES COPIA.-
San Pedro de Jujuy, 22 de noviembre de 2004.- Se hace constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del Código Procesal del Trabajo de la Provincia.-

13/15/17 JUNIO S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte . N° B - 96.870 / 03.** –caratulado : " EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GUTIERREZ , JOSE " , se hace saber al SR. GUTIERREZ JOSE la siguiente resolución que ha continuación se transcribe en todas sus partes /// S.S. DE JUJUY , 07 de FEBRERO del 2003.....De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y480 del C.P.C., requierasé de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. JOSE GUTIERREZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS :TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS($319.34) en conceptos de capital con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. ($ 159.67 .-) , presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio .- En defectos, trábese EMBARGO sobre lo bienes de su propiedad , hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia partes afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley . En el mismo acto , requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargado registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto , nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante . En mismo acto , cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legitimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento demandar llevar adelante la ejecución , córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses ,con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado ,bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Asimismo y también por el mismo plazo señalado , se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS de asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificaselo en lo sucesivo por el Ministerio de ley (art. ,52 del C.P.C.) . Notificaciones en Secretarias: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguna de ellos fuere feriado . Notifiquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.-
Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demandada ,se encuentran en secretaria a su disposición .-
Públiquese edicto en el Boletín oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS .-
Prosecretaria : MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA .-
SAN SALVADOR DE JUJUY ,09 de MAYO de 2005 .-

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43636 $ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE DE GRIOT- Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° **B 94137 / 02.** –caratulado : " **EJECUTIVO - PREPARA VIA : CREDIMAS S.A. C/ MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** " le hace saber que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO:** S.S. DE JUJUY , 21 de FEBRERO del 2003.- Advirtiendo la suscripta que la intimación de pago ordenada respecto del demandado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, se efectuó por un monto menor al reclamado por la actora en su escrito de demanda, revocase lo proveído a fs. 8 párrafo 2 y actos subsecuentes (mandamiento del 26/11/02, diligenciado el 05/02/03, agregado a fs.11/12) .- Líbrese en contra del demandado, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA y CUATRO($ 534,00)** en concepto de capital reclamado ,con más **PESOS QUINIENTOS DIEZ ($ 510,00 .-)** ,presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio .- . . . .- Cítese al demandado de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado concurra por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 A oponer excepciones legítimas si las tuviere ,bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución ; e intímaselo por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del este Juzgado , bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) .- ...- Notifíquese (Art.155 del C.P.C.) .- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE -JUEZ- Ante mi : Dra. NORA C. AIZAMA- Secretaria .-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DIAS .- SAN SALVADOR DE JUJUY , 11 de Febrero del 2.005.

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43635 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, se hace saber que en el **Expte. Nº B-101881/03** caratulado: **"EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL C/CESAR LEONARDO GOMEZ",** se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2004**.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por **ESTADO PROVINCIAL,** en contra de **CESAR LEONARDO GOMEZ,** hasta hacerse el acreedor integro pago de capital reclamado, o sea la suma de **PESOS : DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 10.565.-),** con más las costas del juicio y el interés a la tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DANTE OSCAR RIVAS (h) en la suma PESOS: 1.331,19 los que devengarán iguales intereses que para el capital y conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- III.- Notificar la presente resolución al accionado mediante Edictos y las futuras por Ministerio de la Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida.- (art. 102 del C.P.C.).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI,. Registrar . . ..- **Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY .- Stria".-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2005.-

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43670 $ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a LUCIO CONDORI SULCA, que en el **Expte. Nº A-32826/03,** caratulado: **"SUCESORIO DE FLORA VAZQUEZ CORREA",** se ha dictado las siguiente providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 06 DE 2005.- Providencia la presentación de fs. 279, atento lo manifestado por el DR. CARLOS A. SAPAG, Notifiquese por edictos la s providencias de fs. 253 y 241., a sus efectos.- Notifiquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA".-
PROVIDENCIA DE F. 253: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 02 DE 2004.- Proveyendo a lo solicitado a fs. 240 y atento el domicilio denunciado por el Dr. Carlos Sapag, notifiquese al SR. LUCIO CONDORI SULCA, atento a que su representante legal en autos DRA. GRACIELA DARIO DE MODENA, ha dejado de ejercitar la profesión por haberse acogido al beneficio de la jubilación; la providencia de fs. 241 vta. .- Notifiquese por cédula.- fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Por habilitación Juez- Ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA".-
PROVIDENCIA DE FS. 241 VTA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2003.- Proveyendo a la presentación que antecede, agréguese TASACIÓN presentada por el Perito Tasador Arq. RUBEN F. PEREZ, a consideración de las partes, por el termino de CINCO DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- Notifiquese por cedula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA INES GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA".-
Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2005.-

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43657 $ 11.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de tramite en el **Expte N° B-104.398/03** caratulado:"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en B-85485/02:MAMPASO, ARMANDO C/TOSOLINI,GUILLERMO CESAR ", procede a notificar al Sr.GUILLERMO CESAR TOSOLINI las siguientes providencias:"SAN SALVADOR DE JUJUY,4 de octubre de 2004.Atento a lo solicitado y a las constancias de fojas 18,30,31 vta/32 de autos, notifíquese la providencia de fojas 14 al demandado GUILLERMO CESAR TOSOLINI, mediante EDICTOS que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.)Notifíquese Fdo.Dra.MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mi:Sra.MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria-".PROVIDENCIA DE FOJAS.14:"SAN SALVADOR DE JUJUY,04 de Julio de 2003:Téngase por presentado al Sr.ARMANDO MAMPASO por sus propios derechos con el patrocinio letrado de la Dra.LILIANA JIMENEZ BACA y por constituido el domicilio legal. Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de GUILLERMO CESAR TOSOLINI, de conformidad

con las disposiciones de los arts.460,478 y ccs.del CPC. y líbrese en el domicilio denunciado intimación de pago por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($631,37) que se reclama por capital con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS ($300) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales.En defecto de pago cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días oponga las excepciones que tuviere en su favor y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km.Del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer que las sucesivas notificaciones se cumplan por ministerio de la ley.Fdo.Dra.MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mi:Escrib.EMA BULIUBASICH-Secretaria".-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,15 de Octubre de 2004.

15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 43660 $ 11.70

Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, por habilitación en el **Expte.B-103.984/03:**INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B-85485/03:JIMENEZ BACA, LILIANA C/TOSOLINI GUILLERMO CESAR, procede a notificar al Sr. GUILLERMO CESAR TOSOLINI las siguientes providencias:"San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2004.- Atento estado de autos, constancias de fojas 17/18 Y 29/32 y lo solicitado, ordénese la notificación del proveído de fojas 14 al demandado Guillermo Cesar Tosolini mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que la misma se tendrá por notificada desde la ultima publicación de los mismos (art .162 C.P.C.).-Notifíquese.- Fdo: Dr. VICTOR FARFÁN-Vocal-por habilitación: ante mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH –Secretaria".-
PROVIDENCIA DE FOJAS 14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 20003.-Téngase por presentada a la Dra. LILIANA JIMENEZ BACA por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.-Téngase por promovida ejecución de honorarios en contra GUILLERMO CESAR TOSOLINI y líbrese en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, mandamiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS($300) que se reclama con mas la de PESOS CIENTO CIENCUENTA ($150) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días oponga las excepciones que tuviere a su favor y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley.-.....Fdo: Dra.MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-PTE. de tramite: ante mi :Esc. EMA B. BULIUBASICH-Secretaria".-
Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 13 DE 2004.-

15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 43659 $ 11.70

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía nº 2 a cargo del Dr. HECTOR RENE GONZALEZ - Secretario – en el **Expte nº B – 101352/03**, caratulado:" SUMARISIMO POR ALIMENTOS: ALEMAN LIDIA ESTER C/ RUGGER GIUSEPPE", hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2005.- Proveyendo a lo solicitado y, atento las constancias de autos, notifíquese al accionado RUGGERI GIUSEPPE Documento de Identidad Nº 075278 X, de nacionalidad italiana la Providencia de fs. 22 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .- Notifíquese por Edictos .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2003.- Por presentada la Dra. SELVA ALINA QUIROGA en nombre y representación de la Sra. LIDIA ESTER ALEMAN por constituido domicilio legal y por parte.- Admítase la presente acción por ALIMENTOS que tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 395 y ss. del C.P.C. – Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente. A los fines previstos por el art. 398 del C.P.C. citase a las partes a la audiencia del día 06 del mes de noviembre del cte. año a hs. 8.30 a la que deberá concurrir el demandado ante este Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 Cdad. a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de pruebas de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- Hágase saber a la actora que en caso de inconcurrencia de su parte- sin justificar motivo atendible- se la tendrá por desistida de la demanda.- De la cuota provisoria, previo aporte mejor precisión sobre el monto y nivel de ingresos del demandado.- Conforme lo solicitado, trábese embargo preventivo, líbrese oficio respectivo previa fianza que deberá presentar la letrada. Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores.- Notifíquese por cédula.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2005.- Proveyendo a lo solicitado, y a las constancias de autos fíjase nueva fecha de audiencia para el día 12 del mes de diciembre del corriente año a horas 8.30 a los mismos efectos que la decretada a fs. 22 .- Notifíquese por cédula .- Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER – Juez – Ante mi Dr. HECTOR RENE GONZALEZ - Secretario.-"
Secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2005.-

15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 43667 $ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B-114.425/04,** caratulado " Sumarísimo por cambio de nombre CIARES Istanislao por CIARES Estanislao " , hace saber que el Sr. Istanislao CIARES, DNI Nº 8.161.155 , domiciliado en Av. 65 nº1224 de Campo Verde ,de esta ciudad: promueve la presente acción a fin de cambiar el nombre de Istanislao , considerándose en lo sucesivo Estanislao CIARES , debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art.17 de la Ley 18.284.
Públiquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local UNA VEZ al mes por un lapso DOS MESES. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2005.-

18 MAYO / 17 JUNIO LIQ. Nº 43491 $ 7.80

Dr. CARLOS MARCELO CONSENTINI, Pte. De tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala III. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **EXPTE. Nº B-125344/04**, Caratulado:" PAGO O DEPOSITO EN CONSIGNACIÓN DE CUOTAS: SANTIAGO FAVIO VAZQUEZ Y OTROS C/ JORGE EDUARDO SUAREZ ",**.-** Hace saber : "San Salvador de Jujuy, Marzo 11 del 2005.- Téngase presente lo solicitado en el Punto II, de Fs. 512, para su oportunidad, en virtud del informe presentado a Fs.496/498.- Atento al informe de Fs. 509 y 510 Vlta, CITASE Y EMPLAZASE al demandado JORGE EDUARDO SUAREZ, para que en el termino de DIEZ DIAZ, contados a partir del décimo DIA posterior a la ultima publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días .- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.- Líbrese oficio como se pide, a Fs. 512, punto IV).- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) .- FDO. DR.CARLOS M. CONSENTINI.- Pte. De Tramite - Ante mi: DRA. NORA C. AIZAMA – SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, Marzo 14 del 2005.-

03/08/17 JUNIO LIQ. Nº 43598 $ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°UNO - SECRETARÍA N° UNO, en los autos caratulados **B-49350/99:** EJEC.: BANCO PCIA. DE JUJUY (E.R.) C/ AVILA, CLARA E.- y RUIZ, ANGELICA DEL V. ; se hace saber la siguiente providencia de fs. 74: "S.S. DE JUJUY, MAYO 17 del 2005: I.-Proveyendo al escrito que antecede y atento a las constancias de autos, procédase a NOTIFICAR a la SRA. ANGELICA del V. RUIZ la providencia de fs. 53 y 33, mediante la publicación de EDICTOS conf. lo prevee el art. 162 del CPC".- "S.S. DE JUJUY, Mayo 18 del 2001.- I.- Proveyendo ...líbrese MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO EJEC. Y EMBARGO en contra de ANGELICA DEL V. RUIZ conf. lo ordenado a fs.33.-// S.S. DE JUJUY, 1o AGOSTO de 2000.- I.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de ANGELICA DEL VALLE RUIZ por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUATRO C/60/100 ($3.504,60.-) en concepto de capital, y con más la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y UNO C/38/100 ($1.051,38).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGÍTIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA n°1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL n°1, SECRETARÍA N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art.52 del ítem.-- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el sgte. hábil si alguno de ellos fuere feriado.-- A tal fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS- ART. 162 del CPC.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO– JUEZ – ANTE MI DRA. MARIA E. CACERES.- SECRETARIA".-
A tales efectos Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SECRETARIA N°1: MAYO 20 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA-SECRETARIA.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43675 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7 SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° **B-93315/02- caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VÍA: BANCO MACRO S.A. C/ JOSE TEODORO TOCONAS"**, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: :///SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2005.- **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el **BANCO MACRO S.A.**, en contra de **JOSE TEODORO TOCONAS**, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de **PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 87/100 ($2.695,87)** con más las costas del juicio y el interés a la tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos y establecer como punitorios el 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación.- III.- Imponer las costas a la vencida. (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- V.- Notificar al demandado mediante Edictos.- VI.- Hacer saber a las partes que firme la presente, la documentación original reservada en caja fuerte se encuentra disponible por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar que no tiene interés en resguardarla y en consecuencia ordenar su incorporación al expte.-VII.- Registrar...- **FDO. DRA. AMALIA INES MONTES– Juez – ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria".-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por DOS VECES durante CINCO DÍAS.-
Desígnase para el diligenciamiento de la presente al Dr. GUILLERMO JENEFES y/o persona que el mismo indique.-
SAN SALVADOR DE JUJUY. 18 de Mayo de 2.005 .-

17/24 JUNIO LIQ. Nº 43676 $ 7.80

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de tramite en el **Expte. Nº B 131744/05:** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: OROZCO GIRA, OSCAR C/ ZABALA, PLINIO SUS HEREDEROS: ZABALA, ENRIQUE ALBERTO ZABALA, CARLOS ARTURO – MOYA, MUÑOZ DE LEDESMA, VICTORIA Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, procede a notificar la provincia que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2005.- Atento la denuncia de los herederos del Sr. PLINIO ZABALA efectuada en el escrito que antecede, y el surgiendo del informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 77/78 la determinación del propietario del bien a usucapir, téngase por promovida demanda en contra de dichos herederos y contra toda persona que se considere con derecho.-.....- De la demanda ordinaria interpuesta y de su ampliación de fs. 81. córrase traslado a los accionados ENRIQUE ALBERTO ZABALA, CARLOS ARTURO ZABALA, Y VICTORIA MOYA MUÑOZ DE LEDESMA, en los domicilios denunciados, para que la contesten dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, con la ampliación de TRES DIAS en razón de la distancia nombrada en ultimo termino, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) . – Asimismo, intimídeselos en igual termino, para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria : Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tales fines, líbrense oficio a los Sres. Jueces de Paz de Perico y de Abra Pampa.- Asimismo citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón B – 3385. Circunscripción 2, sección 1, manzana 56 , Parcela 24, ubicado en Ciudad Perico, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda si así no lo hicieren (298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes .-A tales fines, publíquese EDICTOS en el boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS , haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.) .- Dése intervención al ESTADO PROVINCIAL de conformidad a las disposiciones del Art. 24 inc. a) y b) de la Ley 14.159.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. MARIA CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de tramite: ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Pro - Secretaria ".-
publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días . -
SAN SALVADOR DE JUJUY , abril 26 de 2005.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43673 $ 11.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO - SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B - 72.501/01:** EJECUTIVO: SORIA GALVARRO, OSCAR.- c/ DELGADO, HECTOR.-; hace saber la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 11 DEL 2003.-:AUTOS Y VISTOS:……..CONSIDERANDO:……RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. OSCAR SORIA GALVARRO -, en contra de HECTOR DELGADO, hasta hacerse acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES C/33/100 ($ 573,33), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C), hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses de la tasa activa que fija mensualmente el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, en concepto de moratorios.- II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C).- III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (ACDA. Nº 30/84 del EXCMO. S.T.J), y se de cumplimiento en el presente expediente con la presente RESOLUCION Nº 689 de la AFIP-D.G.I.- IV.- Agregar copia en autos. Protocolizar, notificar la presente por EDICTOS - ART. 162 del C.P.C y en lo sucesivo por MINISTERIO LEY (ART. 154 del C.P.C). - FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ - ANTE MI DRA. M. ELENA CACERES - SECRETARIA".-
A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SECRETARIA Nº 1: MAYO 18 del 2005.- Dra. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43681 $ 11.70

DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial Nº de la Provincia, en el **Expte. Nº B- 89727/02** " PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BURGOS, MIGUEL ANGEL, BURGOS RICARDO, BURGOS CARMEN RAQUEL DEL VALLE, BURGOS RENE MAXIMO Y OTRO C/ BALUT JORGE CELIN, BALUT VICTOR HUGO, BALUT CARLOS ALBERTO y quien resulte titular del inmuebles de Padrón Nº A- 3742, se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2005.- Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra, a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A- 3742, Circunscripción Nº 3-A, ubicado en LAS HIGUERRILLAS de esta ciudad; debiendo designarse oportunamente como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.-
Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Notifiquese por cédula.- FDO. DRA. NOEMI DAMATTEI DE ALCOBA – VOCAL- ANTE MI: DRA. ELBA RITA CABEZAS- SECRETARIA.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, ni enmiendas.- SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43669 $ 11.70

EDICTOS DE CITACION

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación Nº **01-DF-2003,** caratulado: VERIFICACION RAPIDA DE IMPUESTO A LOS SELLOS –SOLANO CASTILLO DIONICIO -.; ha dispuesto la notificación de la resolución Nº 575/2004 y cuya parte dispositiva expresa: S. S. De Jujuy, 29 de marzo de 2004, Y Visto: La nota Nº1089/2003, por la que se corre vista Y considerando: Que de los antecedentes obrante en ésta Dirección no surgen que el contribuyente haya alegado su defensa...- Resuelvo: ARTICULO 1º: Determinar en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($540,00), la deuda en concepto de IMPUESTO A LOS SELLOS, que mantiene con ésta Dirección Provincial, el contribuyente SOLANO CASTILLO DIONICIO, ARTICULO 2º: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3º: Aplicarle al contribuyente una sanción de multa de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.620,00), equivalente al 300% por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 51º del Código Fiscal. ARTICULO 4º: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese el monto indicado en el artículo 1º, más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTICULO 5º: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada según el artículo 3º, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Fdo: C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas.

08/10/13/15/17 JUNIO S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. Nº 0710-034/2005,** caratulado: SECRETARIA SALUD PUBLICA-A/REF.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ E/NOTA MALA ATENCIÓN DE GUARDIA EN EL HOSPITAL SAN ROQUE, cita y emplaza a la Sra.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ, a efectos de prestar declaración y ratificar denuncia formulada ante el Director del Hptal. San Roque por ante la Instructora Sumariamente Dra.María Valeria Fiad, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez Nº 319 4to.Piso B, en días

hábiles, en el horario de 8 a 12 hs., conforme el Art.193º de la Ley 3161/74.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días; el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edicto, prosiguiéndose a posterior el trámite en el estado en que se hallan las actuaciones (Art.59º L.P.A.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2005. Fdo.: Dra. SANDRA NAZAR -DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-
SIN CARGO.-

10/13/15/17/22 JUNIO S/C

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía Nº 1, Secretaria a cargo de la DRA. SILVIA FIESTA, en el **EXPTE.Nº B-131.758/05** CARATULADO: "DIVORCIO VINCULAR: MAISAREZ GLADIZ MARGARITA ESTER C/ URRIOLA SEPULVEDA HERNAN PATRICIO"; cita y emplaza al demandado SR. URRIOLA SEPULVEDA HERNAN PATRICIO, C.I.B. Nº 5.379.520, para que en el termino de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la ultima publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, ciudad capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y desígnasele como su representante al SR. Defensor oficial de Pobres y ausentes, con quien se tramitaría la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.-
Notifiquese.- Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS, TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA Nº 1.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2005.- ANTE MI DRA. CRISTINA MASTRANDREA – SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43630 $ 11.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción de tercera nominación de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº 2133/03** caratulado: " MANQUES, JOSE SEBASTIAN Y OCAMPO MANQUES, MATIAS ROBERTO JESUS: p.ss.aa. de Atento y Resistencia a la Autoridad. Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el articulo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado MATIAS ROBERTO JESUS OCAMPO MANQUES, cuyo domicilio se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2005.- Y VISTO:..- Y CONSIDERANDO:..- RESUELVE: I) Citar por Edictos al inculpado MATIAS ROBERTO JESUS OCAMPO MANQUES, , para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías.- II) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- fdo: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez, por ante mi: SR. JORGE E. CARRILLO: SECRETARIO.-"
Públiquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial.- (sin cargo de publicación – justicia gratuita).- Secretaria Nº 5, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.

13/15/17 JUNIO S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA , en el **Expediente N° 1183 – V-1987 Y AGREG.,** cita y emplaza al Señora VACA DE MARTINEZ, RITA DEL VALLE DNI. Nº 11.072.625 Y MARTINEZ ORLANDO IGNACIO, DNI Nº 11.072.386, para que en el termino de **CINCO DIAS** a partir de la ultima publicación, comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en el horario administrativo, a los efectos de hacer valer los derechos que les pudieran corresponder sobre el Lote de propiedad del Estado Provincial individualizado con lote 6 de la Manzana 385 del Barrio ALTO COMEDERO – SECTOR B- 6 de esta Ciudad, Dpto. DR. MANUEL BELGRANO, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado , PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETÍN OFICIAL- SAN SALVADOR DE JUJUY , 03 DE JUNIO DE 2005, Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO , DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES .-

15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 43662 $ 11.70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa Nº: 24l/05** caratulado: "DIAZ David Sergio y otros por ss.aa. de Robo... en Ciudad, procede por el presente a NOTIFICAR al llamado inculpado Francisco Ramiro Villa, demás datos personales desconocidos que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "///Salvador de Jujuy, 8 de junio del /05.-...II.- Citar por Edictos al inculpado Francisco Ramiro Villa para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art.l40 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía; debiéndose publicar los pertinentes edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia,notificar.-FDO.DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ– Ante Mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR-SECRETARIO".-PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 08 DE JUNIO DEL 2.005.-
"EXENTO DE PAGO".-

15/17/22 JUNIO S/C

PARTIDOS POLÍTICOS

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. Nº 1107** Letra: "W"–Año: 2005, caratulado: "ROMAN HILARIO URZAGASTI - SOLIC. REC. PERS. JUR. POLIT. PCIAL. "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR UNA ALTERNATIVA DE PAN, TRABAJO, DEMOCRACIA Y SOBERANIA"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de junio de 2005.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al apoderado de la Agrupación Política "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR UNA ALTERNATIVA DE PAN, TRABAJO, DEMOCRACIA Y SOBERANÍA", y por constituido domicilio legal en Pasaje Tucumán Nº 2729- Barrio Santa Rita, de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico – política, en el ámbito de actuación provincial.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 art. 30) inc. a) y b): 1º) Ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la agrupación política "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR UNA ALTERNATIVA DE PAN, TRABAJO, DEMOCRACIA Y SOBERANÍA", solicita el reconocimiento e inscripción de personería jurídico- política, como partido político provincial. 2º) Asimismo y como lo establece la ley 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir, en el termino de cinco días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Manuel del Campo – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.
SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de junio de 2005.-

17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43688 $ 11.70.-

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 150-G-03** Caratulado: "GUIJARRO CASTRO LEONARDO GABRIEL S/CATEO de 500 has. ubicado en el DEPARTAMENTO SANTA CATALINA", ha dictado la siguiente providencia:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2005.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 500 hectáreas ubicadas en el Departamento SANTA CATALINA de esta Provincia, manifestada por LEONARDO GABRIEL GUIJARRO CASTRO, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 8, sobre terrenos que no cuentan con antecedentes catastrales según informe la Dirección General de Inmuebles de fs. 26, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41y 42 del Cód. de Proc. Mineros. ....".En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar, P1: X: 7.537.900, Y 3.423.200; P2: X: 7.537.900, Y: 3.425.200; P3: X: 7.535.400, Y: 3.425.200; P4: X: 7.535.400, Y: 3.423.200. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla, libre de superposiciones, fuera de áreas de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 20 de mayo de 2.005.

08 JUNIO / 17 JUNIO LIQ. Nº 43619 $ 20.60

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **de VICTORIO VETULLI.-**
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2005.-

13/15/17 JUNIO LIQ. Nº 43656 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ROSA INFANTE, M.I.** Nº 1.955.031
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DE 2005.-

13/15/17 JUNIO 43629 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORES JULIA RAFAELA**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE ABRIL DE 2005.-
DRA .LILIANA PELLEGRINI -SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO 43633 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO DEMETRIO CARRILLO.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy 18 de Mayo de 2005.-
Secretaria: Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante.-

13/15/17 JUNIO 43626 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSE LEANDRO YUGAR.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Pedro de Jujuy 12 de Abril de 2005.-Dr.Hugo César Moisés Herrera-Secretario.-

13/15/17 JUNIO 43631 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JORGE BERNARDO PAZ, D.N.I. 3.996.507.**-
Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy 3 de Mayo de 2005.-

13/15/17 JUNIO 43627 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8,en el **Expte. Nº B-133198/05**, Caratulado: **Sucesorio: "SERAPIO, PEDRO Y FLORES DE SERAPIO, JUSTINA",** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **SERAPIO, PEDRO Y FLORES DE SERAPIO JUSTINA;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación .-
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy 19 de Mayo de 2005 DRA SIVIA RAQUEL LAMAS.-SECRETARIA.-

13/15/17 JUNIO 43641 $ 11.70

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8, Secretaria Nº15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MANUELA TOMÁS.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Pedro de Jujuy, 21 de Marzo de 2005.-
Dra. Susana D. Navarta- Firma Habilitada-
15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 42664 $ 11.70

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº5, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **DOÑA ROSARIO HUMANA.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2005.-
Pro- Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 42668 $ 11.70

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, Cita y Emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **DON: EON GERMAN TEJERINA PUCH** y su esposa **JULIANA ALANIZ.**-
Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 27 DE MAYO DE 2005.-
15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 42674 $ 11.70

" JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el expte. Nº B-1374021/05, CARATULADO : " SUCESORIO AB-INTESTATO : **VILCA DE SORUCO , GLADIS**" , CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante VILCA DE SORUCO, GLADIS ; por el termino de 30 DIAS , a partir de la ultima publicación .
Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .
SAN SALVADOR DE JUJUY , 18 de MAYO de 2005, DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS. SECRETARIA .
15/17/22 JUNIO LIQ. Nº 43679 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B- 132087/05, caratulado: "SUCESORIO: ALVARADO, ELSA CRISTINA", cita y emplaza Por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **la SRA. ELSA CRISTINA ALVARADO.**-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JUNIO DE 2005.-
17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43680 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza Por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA CECILIA MARTINEZ** y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2004.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-
17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43677 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFAÑE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B- 137.365/05: "SUCESORIO AB INTESTATO: **PEDRO ELOY GASPAR**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de la causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DE 2005.-
17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43678 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7- DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 138.366/05: "SUCESORIO AB INTESTATO DE: ALAVAR GREGORIA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **GREGORIA ALAVAR, DNI. Nº 2.792.186.**-
Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.-
DRA. NORMA A. JIMENEZ – SECRETARIA.-
17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43672 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza Por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NELIDA BEATRIZ POT DE RIVERA.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUNIO DE 2005.-
17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43683 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza Por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MARCOS AUGUSTO GUSSONI.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 JUNIO DE 2005.-
DR. HUGO CÉSAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-
17/22/24 JUNIO LIQ. Nº 43690 $ 11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	$45,30
c) Ejemplar por día	.....	$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	$2,10
b) Edictos de Minas	.....	$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	$97,90
i) Balances	.....	$76,00
j) Contratos	.....	$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		